



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 419/2016
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Catorce Mil Trecientos Noventa y Seis 44/100 Metros Cuadrados (14.396,44 m²), ubicado en la zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 27, Mza. EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento denominado Complejo Deportivo Santa Rosa, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “SATA ROSA” - U.V. 27

Ubicación : ZONA SUR - U.V. 27 - Distrito N° 4 - MZA. EQ, frente a la
MZS. 71, 78, y 82
Superficie : 14.396,44 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Publico Institucional
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para Complejo
Deportivo “Santa Rosa”.

COLINDANCIAS : Norte 117,73 m., línea recta con la calle Salta.
: Sur 128,75 m., línea recta con el tercer anillo interno
: Este 145,54 m., línea recta con la calle Av. Tomas de Lezo
: Oeste 97,06 m., línea recta con Mz. EQ (Mercado).

COORDENADAS WGS 84:

COORDENADAS WGS - 84		
PT●	X	Y
V1	480134,687	8030605,772
V2	480142,004	8030611,421
V3	480143,372	8030742,667
V4	480138,535	8030748,334
V5	480025,751	8030751,720
V6	480023,673	8030653,599

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 27, Mza. EQ. con una superficie de 14.396,44 m², constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL